

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266000298001



Bogotá D.C. 18-08-2026

Señor
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta radicado IDRD No. 20261800430422 del 03 de Agosto de 2026.
Radicado Bogotá Te Escucha 5179322026.

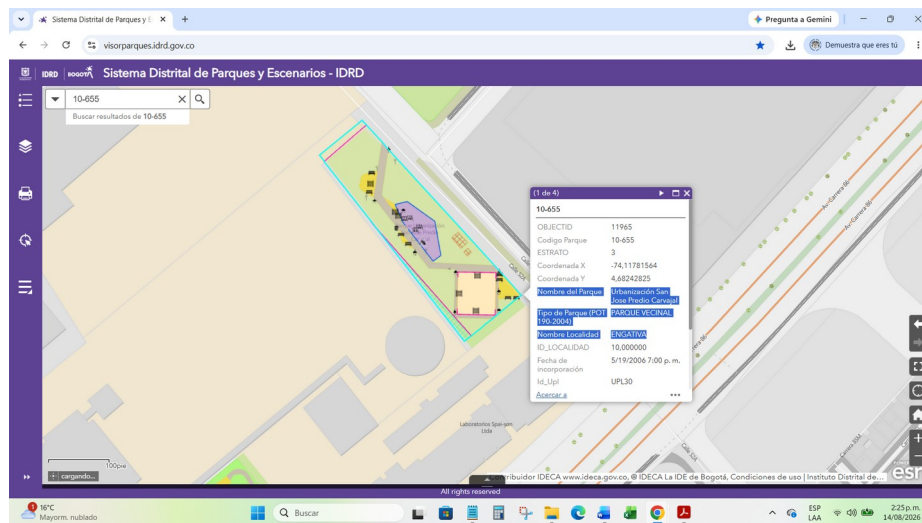
Respetado Señor Anónimo:

Cordial saludo, la Subdirección Técnica de Parques del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD acusa recibo de su solicitud, la cual fue radicada en esta entidad por medio del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha “ASUNTO”. *INTERVENCIÓN PARQUE* en la cual informa:

“(...) vean en lo que se convirtió este parque de uso ciudadano e infantil junto a nuestro Bogotá CC se llama Parque Público Urb. San José Predio Carvajal. Dañaron los aros de las canchas. Es el tomadero y sitio de consumo de la población que trabaja en los alrededores! Es una taberna al cielo abierto! Urge intervención!..., Las familias nos vemos afectadas con esto !!! (...)”.

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD se permite informar que el documento adjunto en su comunicación, en formato Word, genera error y no es posible abrirlo.

Sin embargo, una vez revisado el sistema de información geográfica (SIG) de la entidad, con las coordenadas de ubicación nombre, código y registros fotográficos de identificación suministrados por usted, “...Parque Público Urb. San José Predio Carvajal..., COD: 10-655...” el parque al cual se hace referencia se denomina **“URBANIZACIÓN SAN JOSE PREDIO CARVAJAL”** de escala de proximidad (antes de escala vecinal o de bolsillo), con código **IDRD 10-655**, ubicado en la localidad de Engativá y que pertenece a la red de parques Distritales, como se puede evidenciar en la siguiente imagen:



Fuente: <https://visorparques.idrd.gov.co/>

Con respecto a lo informado “...*Dañaron los aros de las canchas...*”

Luego de identificar el parque objeto de consulta y de su interés el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD se permite informar que los parques de escala de proximidad (antes vecinales y de bolsillo) hacen parte de las funciones de las alcaldías locales, las encargadas de realizar la construcción, adecuación y mantenimientos respectivos, de conformidad con lo preceptuado y en atención a los lineamientos previstos en el numeral 4 del artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019, “por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C., que a saber contempla: **“ARTICULO 5.- Competencias de los alcaldes locales.** En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...)4. **Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo.** (....)” (Negrilla fuera del texto).

Lo anterior, en concordancia con el Decreto Distrital No. 168 de 2021 “Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital No. 768 de 2019 “Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones.”, específicamente sus Fondos de Desarrollo Local, quienes priorizan las intervenciones y determinan el presupuesto a invertir en estos parques.

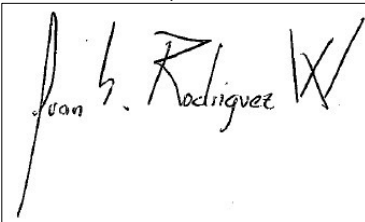
Por consiguiente, encuentra entonces esta Subdirección que, la Alcaldía Local de Engativá, es la entidad competente para atender, y dar respuesta de fondo a su solicitud por ser parque de proximidad de la localidad, por ende, cualquier intervención al parque antes referenciado, está a cargo del Fondo de Desarrollo Local, quien es el llamado a adelantar las acciones necesarias para garantizar las condiciones adecuadas para el uso deportivo y recreativo de los ciudadanos que utilizan dichos espacios, por lo tanto, se solicita de manera respetuosa a la Alcaldía Local, realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque y se pone en conocimiento las condiciones de dicho espacio para su gestión, en el marco de sus competencias contempladas en el numeral 4 del artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019.

En lo relacionado con “...Es el tomadero y sitio de consumo de la población que trabaja en los alrededores! Es una taberna al cielo abierto...”

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD se permite informar que esta entidad carece de facultades de policía por lo que el control, conservación y restitución de espacio público, adelantar las acciones pertinentes de prevención, recuperación y preservación del uso adecuado del espacio público le corresponde realizarlo a las alcaldías locales y las actuaciones a adelantar serán de resorte de la Alcaldía Local de Engativá, de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 9 del artículo 11 de la Ley 2116 de 2021 “Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá” el cual reza: 7 “Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado” “9. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales.

Finalmente, y acorde a lo expuesto, por medio de esta comunicación se da traslado del oficio en asunto, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que desde sus competencias la Alcaldía Local de Engativá brinde respuesta directamente al peticionario de acuerdo con lo requerido.

Atentamente,



JUAN CARLOS RODRÍGUEZ WALTERO

Subdirector Técnico de Parques (E)

Anexos: PDF Radicado IDRD 20261800430422.

Copia: Alcaldía Local de Engativá. Correo: cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Yesmid Sofia Casallas Castillo. Contratista. Subdirección Técnica de Parques-STP

Proyectó: Yesmid Sofia Casallas Castillo. Contratista. Subdirección Técnica de Parques-STP

Revisó: Liliana Bastidas. Abogada Contratista. Subdirección Técnica de parques-STP

Aprobó: Juan Carlos Rodríguez Waltero – Subdirector Técnico de Parques (E)

**FORMATO ÚNICO DE PETICIONES, QUEJAS,
RECLAMOS Y/O SUGERENCIAS**

Radicado ORFEO No.:		20261800430422		Radicado SDQS No.:		5179322026	
Fecha: 03-08-2026 19:43							
TIPO DE REQUERIMIENTO	Petición	☒	Queja	☐	Reclamo	☐	Sugerencia
	Solicitud de interés general o particular.		Inconformidad por conducta irregular de un servidor público de la entidad.		Exigencia de solución frente a la prestación indebida de un servicio público o una solicitud.		Idea o propuesta para mejorar la prestación de un servicio o función de la entidad.
MEDIO DE RECEPCIÓN	Telefónico	☐	Presencial	☒	Correo Electrónico	☐	Redes Sociales
DATOS DEL PETICIONARIO							
Nombres y Apellidos:		ANONIMO					
Documento de Identidad:		TI CC X CE PA		Número:			
Dirección:		-					
Correo Electrónico:							
Número de Celular:				Número Fijo:			
ASUNTO							
INTERVENCIÓN PARQUE							
REQUERIMIENTO							



mié, 22 jul

Gracias por escribirnos. Finalmente vamos a registrar tu solicitud en el sistema de información Bogotá te escucha; si estás de acuerdo, por favor bríndanos la siguiente información:

Nombres y apellidos

Cédula de ciudadanía

Correo electrónico

OPCIONAL:

Sexo (hombre, mujer, intersexual, no responde)

Número de celular

Fecha de nacimiento

Dirección de residencia completa

¿Tienes alguna condición especial? (adulto mayor, habitante de calle, mujer gestante, periodista, menor de edad, veterano de la fuerza pública, víctima del conflicto armado, peligro inminente, discapacidad)

16:31

Ayer

¡Hola! Dado que no obtuvimos respuesta de tus datos de contacto para el registro de la solicitud, te confirmamos que la misma será ingresada en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te escucha como anónima.

El número asignado a tu petición te será informado lo más pronto posible.

16:25

secretariageneral.gov.co

¡Hola! Vamos a radicar tu solicitud con tus datos de contacto para que puedas recibir respuesta y le puedas hacer seguimiento. Conforme a la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales, solicitamos tu autorización para el tratamiento de tu información según lo dispuesto en nuestra política de tratamiento de datos personales que puedes ver en [t.co/Sig3DrWDK3](https://www.idrd.gov.co/Sig3DrWDK3). Por favor responde Sí o No.

16:23

Sí 16:45

<https://x.com/i/chat/148334426-293785437>

Se anexan fotos. Cod 10-655 Engativá

